



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **260/05**

Salta, 07 JUL 2005
Expediente N° 164/04.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el **Sr. Mauro Arlel ANUZIS**, D.N.I. N° 26.186.867, solicita trámite de equivalencia de las materias aprobadas en la Carrera: Nutrición de la Facultad de Bromatología que se dicta en la Universidad Nacional de Entre Rios, por las asignaturas correspondientes a la Carrera: Nutrición de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente – *Resolución C.S. N° 159/91- Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada.*

Que los docentes responsables de las asignaturas **Bioquímica - Anatomía y Fisiología – Microbiología y Parasitología – Economía Alimentaria – Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario - Técnica Dietética – Metodología de la Investigación Científica – Ingles y Seminario I** emitieron los informes correspondientes.

Que a fojas 52 vta., la Comisión de Carrera de Nutrición remite las actuaciones a la Dirección Administrativa Académica.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 142/04, aconseja otorgar al recurrente, equivalencia total en las siguientes asignaturas: Bioquímica, Microbiología y Parasitología, Técnica Dietética, Metodología de la Investigación Científica, Inglés y Seminario I. Otorgar equivalencia parcial en las asignaturas: Economía Alimentaria; y Anatomía y Fisiología. No otorgar equivalencia en las asignatura Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario.

Que el presente tema fue analizado en el seno de este cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 06/05 de fecha 07-06-05.

POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 06/05 del 07/06/05)

RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº 260/05

Salta, 07 JUL 2005
Expediente Nº 164/04.

ARTICULO 1º.- Conceder al **Sr. Mauro Arlel ANUZIS**, D.N.I. Nº 26.186.867, L.U. Nº 609.676, equivalencia total en las siguientes asignaturas:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Nutrición

Asignaturas:

- Bioquímica

- Microbiología y Parasitología

- Técnica Dietética

- Metodología de la Investigación

- Optativa I – Inglés

- Seminario I

Universidad Nacional de Entre Rios
Carrera: Nutrición

Asignaturas:

- Bioquímica: Nota 08 (ocho)

Aprobada el 19/12/01.

- Química: Nota 07 (siete).

Aprobada el 01-08-01.

- Microbiología y Parasitología: Nota 07 (cinco). Aprobada el 17/12/02.

- Técnica y Laboratorio de Dietética: Nota 08 (ocho). Aprobada el 16/12/02.

- Metodología de la Investigación I: Nota: 06 (seis). Aprobada el 17/12/02.

- Inglés Técnico I: Nota 04 (cuatro). Aprobada el 19-12-03.

- Problemática Nutricional: Nota 08 (ocho). Aprobado el 05-12-01.

ARTICULO 2º.- Conceder al causante, equivalencia parcial en las siguientes asignaturas:

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Nutrición

Asignaturas:

- Economía Alimentaria

Universidad Nacional de Entre Rios
Carrera: Nutrición

Asignaturas:

- Producción y Comercialización de Alimentos: Nota 08 (ocho). Aprobada el 18-12-02.

- Economía I: Nota 07 (siete). Aprobada el 20-12-01.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **260/05**

Salta, 07 JUL 2005
Expediente N° 164/04.

Universidad Nacional de Salta
Carrera: Nutrición

Asignaturas:

- Anatomía y Fisiología

Universidad Nacional de Entre Rios
Carrera: Nutrición

Asignaturas:

- Anatomía y Fisiología: Nota 07 (siete).
Aprobada el 18-12-01.

ARTICULO 3º.- Establecer que el **Sr. Mauro Arlel ANUZIS**, a fin de obtener equivalencia total en las asignaturas enunciadas en el Artículo anterior, deberá rendir los temas del Programa vigente, fijados por el docente responsable y la Comisión de Carrera, que se detallan a continuación:

Asignatura: ECONOMIA ALIMENTARIA

- Contenidos Teóricos de las unidades IV, V y VII
- Trabajos Prácticos de las unidades I a X.

Asignatura: ANATOMIA Y FISILOGIA

Unidad I: Tema 1.4 Tejidos
Unidad II: Temas 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.
Unidad III: Temas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.
Unidad IV: Temas 4.1 y 4.2.
Unidad V: Temas 5.1 y 5.2.
Unidad VI: Temas 6.1 y 6.2.
Unidad VII: Temas 7.1 a 7.6.
Unidad VIII: Temas 8.1. y 8.2.
Unidad IX: Tema 9.1.
Unidad X: Tema 10.1.
Unidad XI: Tema 11.1.
Unidad XII: Tema 12.1.

ARTICULO 4º.- Fijar el plazo de dos (2) años a partir de la notificación de la presente, para que el recurrente, rinda los temas detallados en el Artículo 3º para obtener la equivalencia total de las mencionadas asignaturas.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

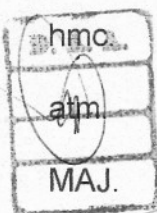
RESOLUCIÓN -CD- Nº **260/05**

Salta, 7 JUL 2005
Expediente Nº 164/04.

ARTICULO 5º.- Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudio (Artículo 13 de la reglamentación vigente).

ARTICULO 6º.- No otorgar equivalencia en la asignatura Ciencias Sociales y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 7º.- Hágase saber y remítase copia a: Dirección de Control Curricular, los interesados y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad, a sus efectos.



LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
A/C DIREC. ADMIN. ECONÓMICA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud